

# PROCEDIMIENTO

## PRUEBAS DE ACCESO 2018-2019

### **NORMATIVA APLICABLE ENSEÑANZAS ELEMENTALES**

ORDEN 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música.

### **NORMATIVA APLICABLE ENSEÑANZAS PROFESIONALES**

34 ORDEN 2387/2008, de 6 de mayo, por la que se regula y organiza para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

---

La prueba de acceso al primer curso de Enseñanzas Elementales permitirá evaluar las aptitudes musicales generales, la capacidad auditiva y vocal y la aptitud melódica según lo establecido en el artículo 10 de la presente Orden. No estará vinculada a ningún instrumento musical y no se exigirán conocimientos previos.

Los aspirantes podrán acceder a cualquier otro curso de las enseñanzas elementales o profesionales de Música sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba de acceso, demuestren poseer los conocimientos necesarios, tanto teóricos como prácticos, para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Constará de dos partes diferenciadas: **La parte A**, de carácter instrumental, referida a la especialidad a la que se opta, y **la parte B**, referida a los conocimientos de Lenguaje Musical, Armonía, Análisis, Fundamentos de composición e Historia de la Música, en cada caso y previos al curso al que se accede. La parte A constará de un único ejercicio que tendrá como objetivo valorar el nivel técnico y artístico de los aspirantes en el instrumento de la especialidad a la que opten. La parte B tendrá como objetivo evaluar los conocimientos teóricos y prácticos sobre las asignaturas correspondientes, que poseen los aspirantes.

## **Plazo, requisitos y documentación:**

Enseñanzas elementales y profesionales de música: Los aspirantes o sus representantes legales deberán presentar una solicitud de participación a las pruebas de acceso en el centro en el que deseen ingresar no pudiendo inscribirse a dichas pruebas en ningún otro centro.

**El plazo para la presentación de solicitudes comprenderá del 23 de abril al 10 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive.**

- La edad mínima será de 8 años cumplidos antes de la finalización del año natural del inicio del curso académico (año 2018).
- Presentar la solicitud de participación (preinscripción) del 23 de abril al 10 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive. (Pueden encontrar la solicitud en la web del Conservatorio “teresa Berganza”: secretaría/Pruebas de acceso/solicitudes).
- Presentar el documento justificativo que acredite el pago de las tasas correspondientes (Modelo 030). Desde la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org) los aspirantes podrán descargarse el modelo 030 (servicios y trámites/Pago de tasas, Precios públicos y otros ingresos/Música y Danza: servicios comunes por prueba de acceso). No obstante en la web del Conservatorio “Teresa Berganza” podrán encontrar un enlace donde se explica detalladamente el procedimiento para descargarse el documento.
- Una fotografía tamaño carnet.
- Fotocopia del DNI o documento que acredite la identidad del aspirante (pasaporte, libro de familia, etc.).

**La solicitud para participar en las Pruebas de Acceso junto con el modelo 030, se podrá entregar en la Secretaría del Conservatorio “TERESA BERGANZA” en horario de 10:00h a 13:00h.** Deberá ir firmada por ambos tutores o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.

Las solicitudes se podrán presentar también de forma telemática a través de la página web [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

## Precios de la Prueba de Acceso:

- Precio de las Pruebas de Acceso: 49 €
- Precio Familia Numerosa General: 24,50 €
- Precio Familia Numerosa Especial: Exento de pago

El pago de Familia Numerosa General o Familia Numerosa Especial deberá justificarse mediante presentación del Carnet de Familia Numerosa en vigor y entrega de fotocopia.

## Especialidades instrumentales que se imparten en este centro:

- |                    |             |               |
|--------------------|-------------|---------------|
| • Acordeón         | • Guitarra  | • Trompa      |
| • Canto            | • Oboe      | • Trompeta    |
| • Clarinete        | • Percusión | • Tuba        |
| • Contrabajo       | • Piano     | • Violín      |
| • Fagot            | • Saxofón   | • Viola       |
| • Flauta travesera | • Trombón   | • Violoncello |

## Aspirantes a pruebas de acceso menores de 8 años:

**Según ORDEN 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del Centro en las enseñanzas elementales de Música:**

*“La edad mínima para realizar la prueba de acceso a estas enseñanzas será de ocho años cumplidos antes de la finalización del año natural del inicio del curso académico. Excepcionalmente, para el acceso a primer curso, el Director podrá autorizar la realización de la prueba a aspirantes de menor edad con evaluación de alta capacidad intelectual, acreditada mediante el informe del equipo de orientación educativa y psicopedagógica. Además, será preciso aportar informe de un profesional del ámbito de la Música, donde se consigne que el aspirante posee aptitudes musicales que permitan cursar estas enseñanzas. La autorización deberá solicitarse en el centro donde vayan a realizar la prueba antes del 15 de marzo.”*

# Publicación de listados de admitidos en las pruebas de acceso

El Conservatorio hará público el día ***el 11 mayo de 2018 los listados provisionales*** en los que se incluirá la relación nominal de los candidatos admitidos para realizar la prueba de acceso y, en su caso, los solicitantes no admitidos con las razones de su exclusión.

En los listados se identificará a los aspirantes con su NIF/NIE o el de su tutor legal en caso de no disponer del documento por ser menor de 14 años.

Los aspirantes no admitidos dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para aportar en la secretaría del centro y dirigida al director del mismo la documentación complementaria que pudiera subsanar los motivos de la exclusión. Asimismo, se podrán corregir los errores detectados en la consignación de los datos personales de los aspirantes.

La dirección del centro, en el plazo de tres días hábiles desde la finalización del período de reclamación, procederá a la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos para realizar las pruebas de acceso, considerándose desestimadas las reclamaciones de los candidatos que no figuren en las mismas.

## Fechas de realización de las pruebas

Las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música se realizarán entre

***El 11 y el 22 de junio de 2018,***

ambas fechas inclusive, en horario vespertino.

## **Orden de adjudicación de vacantes:**

*Se publicará la oferta provisional de vacantes antes del*

*6 de abril.*

- A) **Alumnos de reingreso** (alumnos que durante el curso 2017-2018 han solicitado la anulación de matrícula y solicitan su reingreso durante el mes de Abril).
  
- B) **Traslados de expedientes:** reserva de un 4% del total de vacantes autorizadas.
  
- C) **Alumnos Nuevo Ingreso, Simultaneidades y Cambio Especialidad:**  
(Criterios establecidos por la CCP de nuestro centro para distribución de plazas)
  - C.1 Alumnos de 1º Enseñanzas Profesionales
  - C.2 Alumnos de cursos intermedios de Enseñanzas Profesionales ordenados por puntuación total, independientemente del curso destinado.
  - C.3 Alumnos de cursos intermedios de Enseñanzas Elementales ordenados por puntuación total, independientemente del curso destinado.
  - C.4 Alumnos de 1º Enseñanzas Elementales. Al menos el 20% del total de las vacantes ofertadas por el Centro.
  
- D) **Traslados de expediente no atendidas anteriormente y de reingreso de dos cursos o mas sin matricularse.**